

## **SEPTIMA SECCION**

### **SECRETARIA DE SALUD**

#### **ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013.**

LAURA VARGAS CARRILLO, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud, 29 de la Ley de Asistencia Social; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2 y 4 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

#### **CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

Que en ese marco, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que, con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el Ejercicio Fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúan vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 se establecen los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación;

Que el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos;

En cuanto a los gastos indirectos del Programa, éstos deberán atender lo establecido en los numerales 11 y 29 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio de gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial el 30 de enero de 2013; y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA 2013**

**UNICO.-** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA 2013****INDICE**

1. Presentación
  2. Glosario
  3. Objetivos del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
    - 3.1. General
    - 3.2. Específico
  4. Lineamientos
    - 4.1. Cobertura
    - 4.2. Población Objetivo
    - 4.3. Beneficiarios
      - 4.3.1. Requisitos
        - 4.3.1.1. Instancias Ejecutoras
      - 4.3.2. Procedimiento de Selección
    - 4.4. Monto del Apoyo
      - 4.4.1. Restricciones
      - 4.4.2. Características de los Apoyos
      - 4.4.3. Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios
      - 4.4.4. Criterios para la distribución de los Recursos a las Instancias Ejecutoras
    - 4.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones
    - 4.6. Participantes
    - 4.7. Coordinación Institucional
  5. Operación
    - 5.1. Proceso
    - 5.2. Ejecución
      - 5.2.1. Avances Físico-Financieros
      - 5.2.2. Recursos no Devengados
  6. Fiscalización, Control y Seguimiento
  7. Evaluación
  8. Transparencia
    - 8.1. Difusión
    - 8.2. Contraloría Social
    - 8.3. Padrón de Beneficiarios
    - 8.4. Protección de Datos Personales
  9. Indicadores
  10. Quejas y Denuncias
  11. Excepciones
  12. Anexos
- 1. Presentación**

Las presentes Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia consideran los principios fundamentales que define la Convención sobre los Derechos del Niño: no discriminación, el respeto al interés superior de la infancia, el derecho al desarrollo y supervivencia, así como el derecho a la participación infantil. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y al desarrollo armonioso de todos los niños. La Convención protege los derechos de la niñez, al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia prevé que sus resultados, al estar focalizados a la generación de capacidades en los individuos y sus familias, con la intención de crear redes de protección social, permitirán en el mediano plazo reducir la vulnerabilidad de las personas debido a desigualdades de género, edad o condición étnica.

Mediante Decreto del 13 de enero de 1977, se da a conocer la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social de 2004, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en materia de asistencia social, sustentado en la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia, así como las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

En ese orden, corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de las tareas fundamentales se orienta al desarrollo pleno de la niñez, particularmente la de aquella que, por diversas circunstancias, se encuentra en condición de vulnerabilidad social; y, en función de lo que se precisa, contribuir en la generación de habilidades y capacidades sociales en cada una de las etapas del proceso formativo de las niñas, los niños, las y los adolescentes, de manera que se perfilen hacia la protección y realización de metas personales, logrando bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social.

En este contexto de la condición y situación de la infancia y adolescencia de este país como sujetos de derechos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, organismo público descentralizado, busca hacer de la asistencia social un instrumento de gobierno, que permita lograr la equidad y la incorporación plena de estos grupos sociales en condición de desventaja a mejores niveles de bienestar y desarrollo.

## 2. Glosario

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

**ADOLESCENCIA.** Etapa fundamental en la historia de vida de toda persona, que se caracteriza por una búsqueda constante de sí mismo, a fin de reafirmar su identidad como adolescente, así como de encontrar un lugar en la sociedad que le ofrezca mayores perspectivas de vida y una amplia gama de oportunidades para realizar sus expectativas y seguir adelante con una energía firmemente orientada a la madurez.

**ADOLESCENTE.** Persona que se ubica entre los 12 años cumplidos y los 18 años incumplidos<sup>1</sup>.

**ASISTENCIA SOCIAL.** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, emocional y social de las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva<sup>2</sup>.

**BENEFICIARIOS.** Instancias Ejecutoras que atienden a las niñas, los niños, los adolescentes, y sus familias, que presentan riesgos psicosociales y problemáticas específicas, en quienes se focalizan las estrategias de prevención y atención del Programa.

**BUEN TRATO.** Forma de convivencia que garantiza, protege y permite el goce y disfrute pleno de derechos de niñas, niños y adolescentes, y promueve relaciones humanas basadas en el reconocimiento y el respeto mutuo al otro.

**CONVENCION.** Convención sobre los Derechos del Niño.

**CONVENIO DE CONCERTACION.** Instrumento que suscriben el Sistema Nacional DIF y/o los Sistemas Estatales DIF, según sea el caso, con Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y/u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un Programa Anual de Trabajo alineado al Programa. (Anexo 1A)

**CONVENIO DE COORDINACION.** Instrumento que suscribe el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un Programa Anual de Trabajo alineado a este Programa.(Anexo 1)

**DESARROLLO.** Proceso dinámico de interacción entre el organismo y el medio, que da como resultado la maduración orgánica y funcional del sistema nervioso, el desarrollo de funciones psíquicas y la estructuración de la personalidad.

---

<sup>1</sup> Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

<sup>2</sup> Ley de Asistencia Social

**DESARROLLO HUMANO.** Proceso de ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos, que tiene como objetivo expandir la gama de oportunidades de las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social.

**DGPOP.** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del Sistema Nacional DIF.

**EJERCICIO DE DERECHOS.** Disfrute real y efectivo de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, contando con las condiciones propicias generadas por el Estado.

**ENTORNO FAVORABLE.** Contexto social de protección, que garantiza el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y comprende dos dimensiones: el entorno inmediato, compuesto por la familia, el grupo de pares, la escuela y la comunidad; y uno más amplio, caracterizado por la cultura, la educación, medios de comunicación, entre otros.

**ESTRATEGIA DE ATENCION.** Conjunto de intervenciones institucionales dirigidas a la población infantil y adolescente, tendientes a mejorar las circunstancias de carácter familiar y social que limitan su desarrollo integral, así como la recuperación física, psicológica y social de niñas, niños y adolescentes en estado de indefensión o desventaja hasta lograr su incorporación a una vida digna en el ejercicio de sus derechos.

**ESTRATEGIA DE PREVENCION.** Conjunto de procesos que estimulan el desarrollo humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de problemas socialmente relevantes.

**INFANCIA.** Etapa de vida de las niñas y los niños, en la cual tienen un papel activo en la formación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades físicas, cognitivas, efectivas y sociales distintas a las del adulto, que repercutirán en su vida posterior al inscribirse con pertenencia a su grupo social, a través de la participación y a la acción en el ejercicio de sus derechos.

**INSTANCIA EJECUTORA.** Sistemas DIF Estatales; DIF Distrito Federal; Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso.

**INSTANCIA NORMATIVA.** Dirección General de Protección a la Infancia, quien coordina y regula a nivel nacional el Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y efectúa la verificación del cumplimiento de estas Reglas, dando seguimiento a su operación, en representación del Sistema Nacional DIF.

**INTEGRACION.** Proceso que busca, mediante mecanismos diversos, que se vayan incorporando a la salud y a la economía, los sectores y grupos que se han ido marginando del desarrollo de la vida comunitaria.

**INTERES SUPERIOR DE LA INFANCIA.** Normas dirigidas a procurarles a las niñas, niños y adolescentes los cuidados y la protección que requieren, por parte de las instituciones públicas o privadas y los tribunales, incluyendo los derechos y deberes de padres y tutores que deben enfocarse primordialmente a su crecimiento y desarrollo pleno, dentro de ambientes sanos que contribuyan a edificar sociedades amigas de los niños.

**NIÑA/NIÑO.** Persona que tiene entre 0 años y los 12 años incumplidos.

**ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL DE SEGUNDO PISO.** Agrupación u organización mexicana sin fines de lucro, ni comercial, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que funciona como centro de acopio y recaudación de fondos, para su distribución entre las organizaciones de primer piso.

**PERSPECTIVA DE GENERO.** Visión analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que se propone eliminar la desigualdad y la injusticia entre estos, promoviendo la equidad de derechos y oportunidades para ambos géneros.

**PERSPECTIVA FAMILIAR Y COMUNITARIA.** Enfoque que revaloriza a la persona a través de su dimensión familiar y comunitaria; parte del reconocimiento a la dignidad de la persona humana, como fin en sí mismo, y opera mediante el desarrollo integral de la familia y la relación con otras instancias, en especial con la comunidad.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.** Instrumento que elaboran las Instancias Ejecutoras, en el que se detallan las actividades a desarrollar, los tiempos y la población a beneficiar.

**POBLACION OBJETIVO.** Niñas, niños y adolescentes que presentan riesgos psicosociales y problemáticas específicas y sus familias.

**POBLACION POTENCIAL.** Totalidad de niñas, niños y adolescentes dentro del territorio nacional.

**PROGRAMA.** Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

**REGLAS.** Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

**RIESGO.** Características detectables en un individuo, familia, grupo o comunidad que señalan una mayor probabilidad de tener o sufrir un daño.

**SISTEMA ESTATAL DIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de cada una de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal.

**SISTEMA NACIONAL DIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.** Personas que se encuentran señaladas en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004.

**VULNERABILIDAD SOCIAL.** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

### 3. Objetivos del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

#### 3.1. General

Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

#### 3.2. Específico

Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos niñas, niños y adolescentes en apego a la Convención, a través del fortalecimiento de las Instancias Ejecutoras, para la prevención de riesgos psicosociales y la atención a problemáticas específicas, mediante la implementación de Programas Anuales de Trabajo.

La finalidad de cada temática es la siguiente:

Temática	Vertiente	Grupo etario	Finalidad
Atención a la Primera Infancia	Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil	Niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses	Proporcionar atención integral a niños y niñas menores de 6 años en situación de vulnerabilidad, mediante acciones educativas que desarrollen competencias básicas para la vida social, familiar y personal.
	Centros de Asistencia Infantil Comunitarios	Niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses	
	Atención a la Salud del Niño	Niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses	Mejorar los niveles de salud de las niñas y niños fomentando una cultura de autocuidado, mediante la educación en salud a partir de la integración, desarrollo y aplicación de acciones de promoción en salud, prevención de riesgos y control de las enfermedades propias de la infancia.
Prevención de Riesgos Psicosociales	Adicciones	Niñas, niños y adolescentes hasta los 17 años 11 meses	Generar acciones de prevención de riesgos psicosociales en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias, que disminuyan la probabilidad de que se presenten problemas de salud pública como el uso, abuso y dependencia a sustancias adictivas y el embarazo en edades tempranas, con la finalidad de incrementar sus factores de protección y promover estilos de vida saludable entre grupos en condición de vulnerabilidad.
	Embarazo en Adolescentes	Adolescentes de 12 años a 17 años 11 meses	
Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Promoción del Enfoque de Derechos	Niñas, niños y adolescentes, sus familias y la comunidad	Promover y difundir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, así como impulsar políticas públicas que fortalezcan su protección integral.
	Red de Difusores Nacionales	Niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años de edad	Articular una red de niñas, niños y adolescentes en todo el país que contribuyan a cimentar una cultura de respeto, tolerancia y protección de sus derechos conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

	Participación Infantil	Niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años de edad	Generar espacios en los que las niñas, niños y adolescentes expresen sus opiniones y realicen propuestas sobre temas que les parezcan de interés.
Comités de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos de la Niñez		Niñas, niños y adolescentes	Impulsar la coordinación interinstitucional para generar un sistema de seguimiento, evaluación y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, a través del fortalecimiento de las capacidades de las instancias gubernamentales y de la sociedad civil organizada.
Promoción del Buen Trato	Prevención del maltrato y la violencia infantil.	Niñas y niños de 1 a 5 años 11 meses Niñas y niños de 6 a 11 años 11 meses Adolescentes de 12 a 17 años 11 meses madres, padres, tutores y cuidadores Familias y comunidades	Promover relaciones afirmativas y la convivencia positiva de las niñas, niños y adolescentes con la familia, el grupo de pares, la escuela y la comunidad, mediante el fortalecimiento de las habilidades y conductas protectoras de buen trato que les prevengan de caer en situaciones de riesgo, en el marco de una cultura de respeto a los derechos de la infancia.
Migración infantil no acompañada		Niñas, niños y adolescentes hasta los 17 años 11 meses	Conjuntar esfuerzos y acciones entre las instancias de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil nacionales e internacionales con el fin de prevenir y atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos y las problemáticas colaterales a que están expuestos, así como promover acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria.
Situación de Calle		Niñas, niños y adolescentes hasta los 17 años 11 meses	Impulsar el enlace y la coordinación de esfuerzos entre los sectores público, privado y social que previenen y atienden el fenómeno de la niñez en situación de calle y sus familias, a fin de contribuir a la atención integral de dicha problemática.
Trabajo Infantil		Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses	Impulsar el desarrollo de acciones para prevenir y atender el trabajo infantil con la participación de los tres órdenes de gobierno, organismos internacionales y de la sociedad civil, por medio de la promoción de redes comunitarias, el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales y la revaloración de la escuela como generadora de capacidades.
Explotación Sexual Infantil		Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses	Promover el diseño e instrumentación de modelos, estrategias y acciones integrales de intervención para la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas y en riesgo de la explotación sexual, a través de estrategias y acciones interinstitucionales

#### 4. Lineamientos

##### 4.1. Cobertura

Este Programa es de cobertura nacional.

##### 4.2. Población Objetivo

Niñas, niños y adolescentes que presentan riesgos psicosociales y problemáticas específicas y sus familias.

##### 4.3. Beneficiarios

Son las Instancias Ejecutoras que atienden a la población objetivo, en quien se focalizan las estrategias de prevención y atención del Programa de acuerdo a los siguientes servicios que otorgan:

Temática	Servicios
Trabajo Infantil	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización. Apoyos compensatorios (becas).
Explotación Sexual Infantil	Orientación e información en temas para la prevención de situaciones de riesgo: pornografía, abuso, explotación sexual, trata de personas. Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
Migración Infantil no Acompañada	Procesos de prevención que fomenten el arraigo familiar y comunitario en lugares de origen. Servicios de asistencia social para la atención de la migración infantil no acompañada que incluyen acogimiento, guarda y custodia, atención integral, localización de familiares, traslado a lugares de residencia, reintegración familiar, así como desarrollo y seguimiento de planes de contención.
Situación de Calle	Proyectos de prevención con población infantil y adolescente en riesgo de calle. Proyectos de atención especializada dirigidos a población infantil y adolescente en situación de calle.
Promoción del Buen Trato	Acciones de prevención promoción y fomento de la cultura del Buen trato. Desarrollo de actividades psicoeducativas, sociales y artísticas que fortalezcan habilidades y conductas protectoras y de buen trato con las familias, la escuela, el grupo de pares y la comunidad
Atención a la Primera infancia	Cuidado a la primera infancia e impartición del modelo educativo asistencial en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de asistencia Infantil Comunitarios Certificación en estándares de competencia Brindar salud preventiva y fomentar un cultura de autocuidado
Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil.
Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de Derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil. Sistematización de información, impulso y elaboración de propuestas de políticas públicas y adecuaciones legislativas a favor de la infancia y adolescencia
Prevención de Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y adicciones	Orientación e información sobre temas de salud sexual y reproductiva Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica o canalización Orientación e información para la prevención de las adicciones

### **4.3.1. Requisitos**

#### **4.3.1.1. Instancias Ejecutoras**

##### Sistemas Estatales DIF:

- a. Elaborar un Programa Anual de Trabajo alineado a las temáticas consideradas en el numeral 3.2 de las presentes Reglas y conforme al formato señalado en el Anexo 2. El Programa Anual de Trabajo debe ser formulado y estructurado conforme a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño que a continuación se señalan de forma enunciativa y no limitativa: no discriminación, el respeto al interés superior de la infancia, el derecho al desarrollo y supervivencia, así como el derecho a la participación infantil; e invariablemente deberán considerar la perspectiva familiar y comunitaria, así como la perspectiva de género.
- b. Presentar un Programa Anual de Trabajo por escrito, firmado y rubricado en cada una de sus hojas autógrafamente, en archivo electrónico y conforme al formato establecido en el Anexo 2 de las presentes Reglas, a la Instancia Normativa, dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, en el domicilio ubicado en Congreso número 20, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- c. Deberán asegurar la existencia de una cuenta específica que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones.
- d. Suscripción del Convenio de Coordinación correspondiente, establecido en el Anexo 1 de las presentes Reglas, el día y hora que señale la Instancia Normativa previamente a la Instancia Ejecutora.

##### Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso:

En caso de que los Sistemas Estatales DIF que han venido desarrollando acciones en la temática de niñez en situación de calle se vean imposibilitados para operar la temática señalada, las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso podrán ser Instancias Ejecutoras del Programa, como excepción, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Estar constituidas legalmente como organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social sea, entre otros, promover todo tipo de actividades asistenciales relacionadas con las niñas, niños y adolescentes.
- b. Tener mínimo cinco años de experiencia comprobada en la materia.
- c. Contar con un Patronato, Consejo o Junta Directiva debidamente conformada.
- d. Contar con Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Contar con la infraestructura acorde a los servicios que presta.
- f. Ser reconocidas en el ámbito nacional por su buen trabajo en actividades asistenciales.
- g. Presentar un Programa Anual de Trabajo alineado a una o varias de las temáticas consideradas en el numeral 3.2 de las presentes Reglas por escrito y en archivo electrónico, conforme al formato establecido en el Anexo 2 de las presentes Reglas a la Instancia Normativa, dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, en el domicilio ubicado en Congreso número 20, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y deberá acompañar una copia simple de los siguientes documentos:
  - i. Acta constitutiva;
  - ii. Registro Federal de Contribuyentes;
  - iii. Comprobante del domicilio fiscal de la organización;
  - iv. Acreditación del representante legal;
  - v. Breve descripción sobre su trayectoria y experiencia;
  - vi. Inventario general de la infraestructura que garantice la operación del programa;

- vii. Plantilla de recursos humanos para la operación del recurso financiero que solicita;
- viii. Organigrama de la institución con cargos y nombres;
- ix. Suscripción del Convenio de Concertación correspondiente, presentado en el Anexo 1A de las presentes Reglas.

#### **4.3.2. Procedimiento de Selección**

La Instancia Normativa revisará y aprobará, verificando que cumplan con los requisitos, plazos, formatos y demás disposiciones señaladas en las presentes Reglas, el Programa Anual de Trabajo entregado por las Instancias Ejecutoras, e informará por escrito a éstas la decisión correspondiente, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de recepción del mismo.

Una vez aprobado el Programa Anual de Trabajo, el Sistema Nacional DIF y la Instancia Ejecutora procederán a la firma del Convenio respectivo, para posteriormente, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, llevar a cabo la radicación de recursos.

#### **4.4. Monto del Apoyo**

Los recursos autorizados para la operación e implementación de este Programa corresponderán al monto que se apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, y serán transferidos a las Instancias Ejecutoras en términos de las presentes Reglas y de acuerdo con los Convenios de Coordinación y/o Concertación que se suscriban, conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en materia del gasto público, así como al cumplimiento de las metas y cobertura comprometida en el Programa Anual de Trabajo del año anterior, conforme a los informes de avances generados por la Instancia Ejecutora y validados por la Instancia Normativa.

##### **4.4.1. Restricciones**

La aplicación de los recursos otorgados será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras tal y como lo establecen las presentes Reglas.

Queda prohibido que las Instancias Ejecutoras apliquen los subsidios otorgados en el presente Programa para los siguientes conceptos:

- a. Compra de vehículos automotores, inmuebles y pago de renta de los mismos.
- b. Construcción o reparación de inmuebles, con excepción de la temática de Migración Infantil no Acompañada y Atención a la Primera Infancia. En el primer caso, se utilizarán exclusivamente para la construcción de Módulos y Albergues de Tránsito, cumpliendo para ello, con las disposiciones legales aplicables en la materia. Para el segundo caso, sólo en aquellos CADI y CAIC que requieran adecuaciones en cumplimiento a la normatividad a Protección Civil.
- c. Contratación de recursos humanos con pago de honorarios asimilables a sueldos. A excepción de la temática de Migración Infantil no Acompañada, para la contratación de recursos humanos que atiendan de forma directa a la población objetivo de la temática en la Red de Módulos y Albergues de Tránsito exclusivamente, y previa autorización de la Instancia Normativa, considerando la proporción personal/beneficiario.
- d. Compra de mobiliario y equipo de oficina, a excepción de las temáticas de Migración Infantil no Acompañada y Trabajo Infantil. Este mobiliario y equipo de oficina se utilizará y permanecerá exclusivamente en los centros asistenciales correspondientes para beneficio directo y exclusivo de la población objetivo.
- e. Compra de equipo médico, a excepción de la temática de Atención a la Salud del Niño, el cual se utilizará y permanecerá para el uso exclusivo de los CADI y CAIC para beneficio directo y exclusivo de la población objetivo.
- f. Compra de equipo y accesorios de cómputo, a excepción de las temáticas de Migración Infantil no Acompañada y Trabajo Infantil. En el caso de la primera, el equipo se utilizará exclusivamente en la Red de Módulos y Albergues de Tránsito, Centros Comunitarios de Protección a la Infancia, así como de aquellas oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales DIF que se encarguen directamente de la reintegración y el seguimiento de niños, niñas y adolescentes que retornan a sus lugares de origen y que por ello deban operar directamente el Sistema de Información sobre Migración Infantil No Acompañada.

Para el caso de la temática de Trabajo Infantil, el equipo deberá ser para uso exclusivo de la población objetivo en los centros asistenciales.

El equipo deberá cumplir con las especificaciones técnicas y presupuestales marcadas en el Marco General de Operación de las Temáticas, y permanecerán en las instalaciones antes descritas.

- g. Compra de licores, tabaco o algún tipo de medicamento controlado.
- h. Compra de teléfonos celulares o tarjetas telefónicas, compra de tiempo aire y/o tarjetas para teléfonos celulares e Internet.
- i. Pago de viáticos y pasajes dentro de la entidad federativa correspondiente, para personal que no forme parte de las actividades inherentes al Programa.
- j. Pago de viáticos y pasajes dentro de la entidad federativa que no presente comprobante fiscal, a excepción de aquellas que cuenten con previa autorización del responsable de la temática correspondiente de la Instancia Normativa, presentando la autorización firmada por el Director General del DIF Estatal y con el sello correspondiente, así como la nota de remisión o recibo que ampare el gasto efectuado.
- k. Pago de viáticos y pasajes fuera de la entidad federativa correspondiente, a excepción de las actividades expresamente convocadas por el Sistema Nacional DIF, los cuales deberán ser comprobados bajo los criterios emitidos por la Instancia Normativa.
- l. Transmisión de mensajes en medios de comunicación con fines distintos a los objetivos del Programa.
- m. Compra, reproducción o impresión de artículos promocionales tales como libretas, cuadernos, tazas, gorras, lápices, plumas, camisetas, globos y similares de forma enunciativa más no limitativa, así como pinta de bardas, con excepción de las temáticas de Derechos/Participación Infantil, Atención a la Salud del Niño y Riesgos Psicosociales, Promoción del Buen Trato y Migración Infantil no Acompañada; para el caso de esta última, exclusivamente para pinta de bardas.

Las excepciones señaladas, se podrán realizar solo mediante autorización previa por escrito de la Instancia Normativa a través del responsable de la temática, quien hará las consultas pertinentes a la Dirección de Comunicación Social del Sistema Nacional DIF.

En el caso de los conceptos de papelería, pago de viáticos y pasajes dentro de la entidad federativa y consumo de gasolina, éstos sólo se autorizarán si se justifican plenamente como parte fundamental del desarrollo de una acción financiada para el cumplimiento del Programa.

- n. El pago de servicios de alimentos o productos de consumo no autorizados previamente por la Instancia Normativa, como café, galletas, box lunch entre otros, de forma enunciativa más no limitativa.
- o. Impresión y/o reimpresión de materiales no autorizados previamente por la Instancia Normativa.
- p. Utilizar los recursos asignados con fines de patrocinio o promoción de partidos políticos, electoral, de lucro y otros distintos a los establecidos en el Programa, situación que, de presentarse, será sancionada conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Las presentes Reglas sólo norman el otorgamiento de subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, por ende no convalidan, ni prejuzgan los recursos necesarios ni su clasificación por objeto del gasto de las áreas ejecutoras del mismo para su operación, distintos del rubro de subsidios.

#### **4.4.2. Características de los Apoyos**

Los recursos que se otorgarán a las Instancias Ejecutoras son subsidios federales, cuyo monto será el que el Sistema Nacional DIF autorice de acuerdo con la suficiencia presupuestal, a través de la Instancia Normativa, para cada uno de los Programas Anuales de Trabajo presentados según lo dispuesto por las presentes Reglas.

#### **4.4.3. Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios**

Si se reciben recursos adicionales para apoyar la operación de este Programa, éstos serán transferidos a las Instancias Ejecutoras, bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las presentes Reglas, o los que en su momento determine el Sistema Nacional DIF.

**4.4.4. Criterios para la Distribución de los Recursos a las Instancias Ejecutoras:**

Del total de subsidios autorizados a este Programa, se destinará al menos el 90% para apoyar los Programas Anuales de Trabajo de los SEDIF, y hasta el 10% restante para los presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso de acuerdo con el supuesto mencionado en el numeral 4.3.1.1. Dicha proporción podrá modificarse en función de los requerimientos de los Programas Anuales de Trabajo presentados por las Instancias Ejecutoras y en el orden en que hayan sido presentados.

**4.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

En el caso de las Instancias Ejecutoras aplica lo siguiente:

**Derechos:**

- i. Recibir por parte del Sistema Nacional DIF la información normativa y asesoría necesarias para la adecuada implantación y ejecución de las actividades en el marco del Programa;
- ii. Recibir la capacitación para abordar las temáticas consideradas en el Programa;
- iii. Recibir los recursos, una vez que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, en función de la suficiencia presupuestal.

**Obligaciones:**

- i. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y en los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos que se suscriban para este propósito;
- ii. Utilizar los recursos exclusivamente para los fines convenidos y realizar las comprobaciones fiscales correspondientes en tiempo y forma;
- iii. Proporcionar oportunamente información veraz que les sea solicitada por el Sistema Nacional DIF, la Instancia Normativa y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa;
- iv. Observar la normatividad federal vigente aplicable en materia de destino, aplicación y comprobación de los recursos asignados, y entregar los informes trimestrales conforme a la calendarización establecida;
- v. Cuando la Instancia Ejecutora requiera realizar un cambio en los conceptos o importes de las acciones comprometidas en su Programa Anual de Trabajo, deberá solicitarlo a la Instancia Normativa a través de oficio firmado por el titular de la Dirección General de la Instancia Ejecutora, el cual será analizado y, en su caso, autorizado o rechazado, notificando esta decisión por escrito a la Instancia requirente.
- vi. Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso que presenten o hayan presentado incumplimientos en la operación, administración o funcionalidad de cualquiera de los programas de Sistema Nacional DIF, no podrán participar de forma alguna en el Programa regulado por las presentes Reglas, ni canalizarse recursos federales a través de ellas;
- vii. La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso se circunscribirán únicamente al Programa Anual de Trabajo;
- viii. Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso que reciban los subsidios federales deberán destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio Programa.

**Sanciones:**

En el caso de que el Sistema Nacional DIF o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las Instancias Ejecutoras, el Sistema Nacional DIF, a través de la Instancia Normativa, requerirá el reintegro del importe que se haya comprobado que se utilizó para realizar acciones ajenas al Programa, así como a la reducción del recurso asignado, o en su caso, anulación del apoyo durante un año, considerando la gravedad del asunto y mediante dictamen de la Instancia Normativa.

**4.6. Participantes**

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras.

#### **4.7. Coordinación Interinstitucional**

El Sistema Nacional DIF fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en primera instancia, y establecerá los mecanismos correspondientes con éstos, que permitan el trabajo conjunto con los gobiernos municipales.

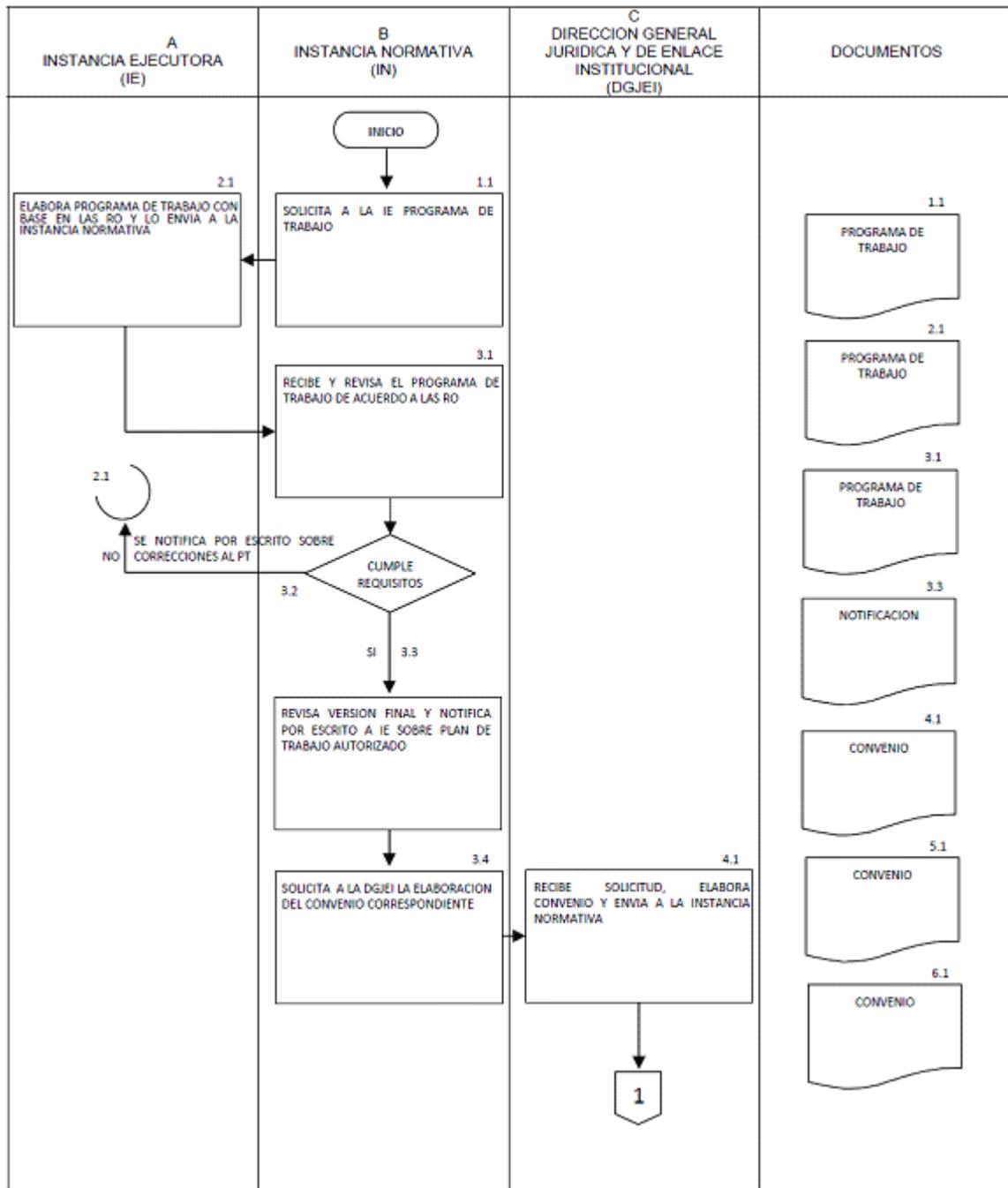
### **5. Operación**

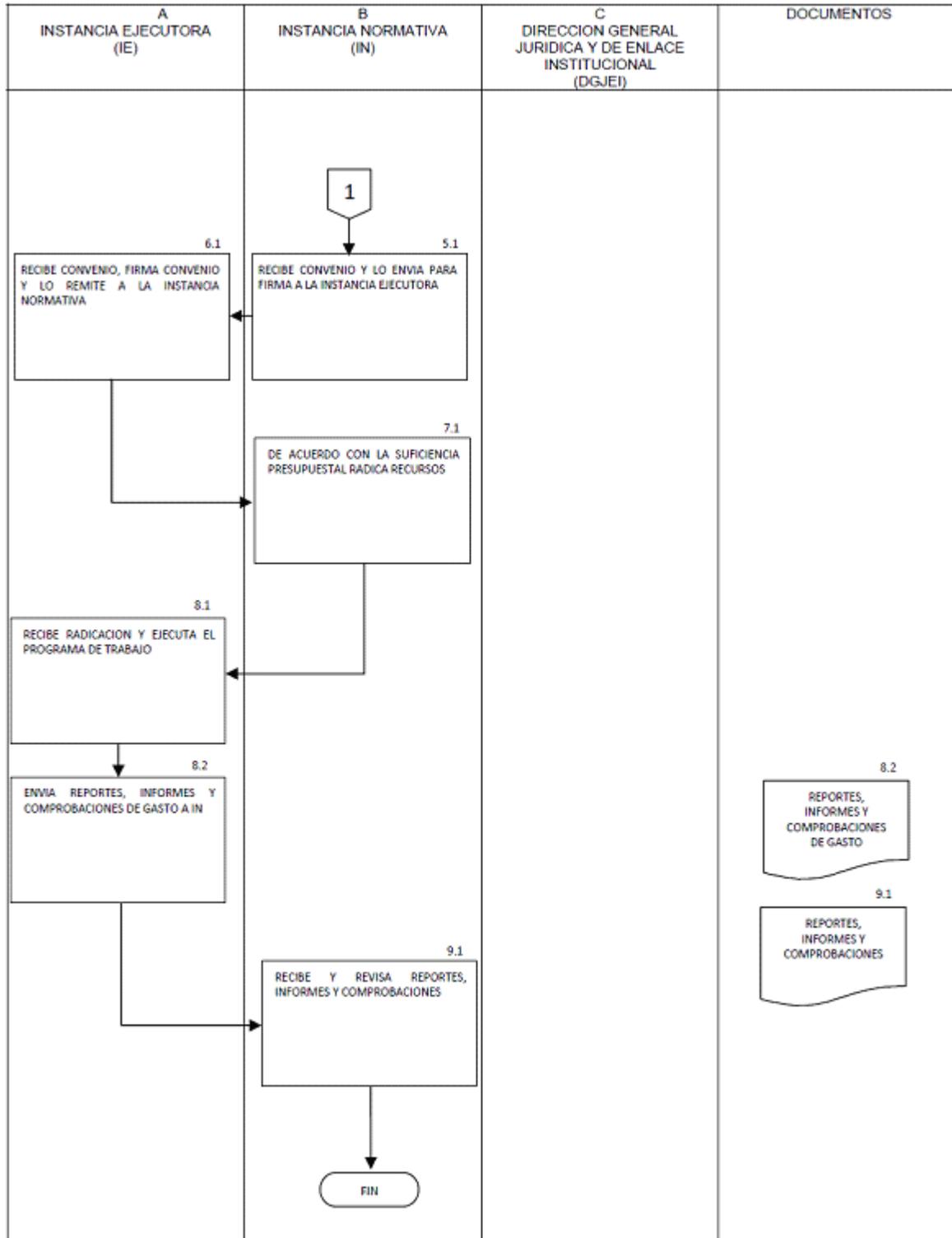
#### **5.1. Proceso**

Se constituye por las siguientes etapas:

- a) La Instancia Normativa solicita a la Instancia Ejecutora la elaboración de un Programa Anual de Trabajo, con base en las características y formatos establecidos (Anexo 2) para tal efecto, así como a lo señalado en el numeral 3.1, 3.2, 4.2 y 4.3 de las presentes Reglas. Dichos Programas Anuales de Trabajo serán entregados a la Instancia Normativa en el domicilio y conforme a los plazos señalados en el numeral 4.3.1.1 de los Requisitos para las Instancias Ejecutoras de las presentes Reglas;
- b) La Instancia Ejecutora elaborará y presentará a la Instancia Normativa el Programa Anual de Trabajo para su revisión, comentarios y validación; en caso de existir errores o deficiencias en el planteamiento, lo notificará por escrito a la Instancia Ejecutora, quien contará con cinco días hábiles después de la notificación para realizar las modificaciones o adecuaciones necesarias, asesorados por personal de la Instancia Normativa;
- c) La Instancia Normativa recibirá la versión final del Programa Anual de Trabajo para su autorización;
- d) La Instancia Normativa notificará por escrito a la Instancia Ejecutora respectiva los Programas Anuales de Trabajo que hayan sido autorizados; en caso de no recibir respuesta por la Instancia Normativa dentro de los diez días hábiles posteriores a los plazos establecidos en el numeral 4.3.2 del apartado Procedimiento de Selección de las presentes Reglas, se entenderá que el Programa Anual de Trabajo fue rechazado;
- e) La Instancia Normativa, después del plazo señalado en el inciso anterior, respecto a los Programas Anuales de Trabajo que hayan sido autorizados, solicitará por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional la elaboración de los Convenios a suscribir, entre el Sistema Nacional DIF y la Instancia Ejecutora (formato Anexo 1 o Anexo 1A de las presentes Reglas), para que ésta última los remita por escrito a la Instancia Normativa;
- f) El Sistema Nacional DIF y la Instancia Ejecutora procederán, el día, lugar y hora que señale la Instancia Normativa, a la firma del Convenio correspondiente, para posteriormente, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, radicar los recursos respectivos;
- g) La Instancia Ejecutora entregará trimestralmente, y de acuerdo con el calendario de envío, a la Instancia Normativa, reportes sobre las actividades realizadas para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo autorizados, así como la documentación que sustente el ejercicio de los recursos económicos asignados; reportes cuantitativos, cualitativos y de cobertura, este último será elaborado y definido por cada temática. Estos reportes se deberán remitir a la Instancia Normativa conforme a los anexos 3, 4 y 5 de las presentes Reglas (Informes Trimestrales), y demás documentación que se requiera;
- h) La Instancia Normativa verificará que los reportes trimestrales del avance en las actividades realizadas por las Instancias Ejecutoras se encuentran apegados a lo dispuesto por las presentes Reglas; en caso de detectar alguna variación o irregularidad, la Instancia Ejecutora tendrá hasta cinco días hábiles para subsanar o bien justificar las variaciones o irregularidades señaladas por la Instancia Normativa;  
  
En caso de no subsanar o bien justificar las variaciones o irregularidades la Instancia Ejecutora en el plazo señalado en el párrafo que antecede, la Instancias Normativa se reserva el derecho de aplicar la sanción que estas Reglas establecen;
- i) La Instancia Normativa verificará que la documentación, con la que la Instancia Ejecutora compruebe el ejercicio de los recursos económicos asignados, se encuentre apegada a lo dispuesto por las presentes Reglas; en caso contrario se aplicará la sanción que estas Reglas establecen.

**DIAGRAMA DE FLUJO**





## 5.2 Ejecución

Una vez radicado el recurso, la Instancia Ejecutora lo ejercerá bajo las estrategias y acciones que apliquen de acuerdo a las directrices de cada temática y conforme a la tabla siguiente:

ESTRATEGIA	ACCION
<b>Prevención</b> (niñas, niños, adolescentes, sus familias, la comunidad y actores vinculados)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de actividades de promoción, difusión, sensibilización e información;</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de acciones educativas y de desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y conductas vinculadas a la protección y al auto cuidado.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de espacios para favorecer la participación infantil y adolescente</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en riesgo de situación de calle</li> </ul>
<b>Atención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios asistenciales y de protección integral a niñas, niños y adolescentes</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivación y canalización para la atención oportuna de la población objetivo</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otorgamiento de apoyos compensatorios en grupos de población específicos</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación a procesos integrales de protección y reintegración familiar y social</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en situación de calle</li> </ul>
<b>Fortalecimiento</b> (Instancias Ejecutoras e instituciones vinculadas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación para formar al personal en la aplicación de las estrategias de prevención y atención;</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización y participación en eventos de actualización e intercambio de experiencias;</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de asesoría y seguimiento al personal de los DIF Estatales, Municipales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento, remodelación y equipamiento de espacios destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de bases de datos para fortalecer las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y operación de Comités Estatales y Municipales de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de mecanismos de coordinación interinstitucional</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de investigaciones y diagnósticos situacionales y referenciales sobre riesgos y problemáticas específicas;</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de comités estatales de selección (situación de calle)</li> <li>• Implementación de acciones de contraloría social</li> </ul>

### 5.2.1. Avances físico-financieros

Por tratarse de un programa nacional, en el cual las entidades federativas son corresponsables de la transparencia en la información y la difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa; por lo que las Instancias Ejecutoras deberán cumplir con el reporte en los informes trimestrales que deberán remitir a la Instancia Normativa, conforme a los anexos 3, 4 y 5 durante los siguientes cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

En el caso de que la Instancia Ejecutora considere reasignar el recurso otorgado por la Instancia Normativa para la operación del Programa entre las estrategias de prevención, atención o fortalecimiento institucional del mismo Programa Anual de Trabajo autorizado para esa temática, lo solicitará oportunamente y debidamente justificado, por escrito a la Instancia Normativa, quien se reserva el derecho de aprobar o no la reasignación solicitada.

### **5.2.2. Recursos no devengados**

Los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en las presentes Reglas, deberá realizar el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación en un plazo de quince días naturales a partir del cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y por el artículo 85 del Reglamento del mismo ordenamiento.

## **6. Fiscalización, Control y Seguimiento**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales y Locales, así como los órganos de fiscalización en cada entidad federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público.

## **7. Evaluación**

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia en la página Web del SNDIF <http://web.dif.gob.mx/>

Asimismo, para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos, o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

### **8.2. Contraloría Social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Instancia Normativa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

### **8.3. Padrón de Beneficiarios**

La construcción del Padrón de Beneficiarios de este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	Número exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	Número interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento humano	Localidad
Código Postal		
Descripción de Ubicación		

#### 8.4. Protección de datos personales

De conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de julio de 2010, el Programa observa como su obligación la de informar a los titulares de los datos personales solicitados, mediante un aviso de privacidad, acerca de la finalidad y tratamiento de los mismos, para lo cual establece en las presentes Reglas la siguiente leyenda:

*Con fundamento en la Ley General de Salud, artículos 1, 3 fracción XX, 27 fracción X; 167, 169 y 172; Ley de Asistencia Social, Artículos 1; 3; 4 fracción I inciso k); Artículos 27 y 28 incisos a), c) y l); Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia artículos 1, 2 fracción II, 3, y 29 fracciones I, IV, V, VII y XI; Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, así como en el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2006: los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de la materia y demás normatividad aplicable.*

#### 9. Indicadores

Se llevará a cabo el seguimiento y reporte de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), definidos para el Programa, conforme a la normatividad vigente:

Nombre de Indicador	Fórmula
Fin: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que señalan tener la oportunidad de transformar su situación de riesgo psicosocial o problemática específica después de la intervención del Programa	Niñas, niños y adolescentes encuestados que señalan que después de la intervención del Programa, tienen una oportunidad de transformar su situación de riesgo psicosocial o problemática específica que vivían antes de contar con la atención o información de las temáticas del Programa
	Total de niños encuestados en el Programa x100
Propósito: Porcentaje de acciones realizadas de los Programas Anuales de Trabajo ejecutados por las Instancias Ejecutoras	Acciones realizadas contenidas en los Programas Anuales de Trabajo de las Instancias Ejecutoras
	Total de acciones programadas en los Programas Anuales de Trabajo de las Instancias Ejecutoras x 100
Componente 1. Porcentaje de Personal de las Instancias Ejecutoras capacitados o asesorados técnicamente en las temáticas de las vertientes del Programa.	Personal de las Instancias Ejecutoras que reciben capacitación o asesoría técnica de las temáticas en las vertientes del Programa.
	Total del personal programado en las Instancias Ejecutoras para recibir capacitación o asesoría de las temáticas en las vertientes del Programa. x 100

Componente 2. Porcentaje del subsidio radicado a la Instancia Ejecutora para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo.	Subsidio radicado a las Instancias Ejecutoras para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo
	Total de subsidio destinado a la Instancia Ejecutora para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo x 100
Actividad 2. Porcentaje de acciones de capacitación, asesoría técnica y seguimiento proporcionadas a las Instancias Ejecutoras	Acciones realizadas de capacitación, asesoría técnica y seguimiento para las Instancias Ejecutoras.
	Total de acciones de capacitación, asesoría técnica y seguimiento para las Instancias Ejecutoras. X 100
Actividad 2. Porcentaje de Programas Anuales de Trabajo revisados en los tiempos establecidos en la normatividad	Programas Anuales de Trabajo revisados de las Instancias Ejecutoras en los tiempos establecidos en la normatividad
	Total de Programas Anuales de Trabajo recibidos de parte de las Instancias ejecutoras en los tiempos establecidos en la normatividad. X 100

**10. Quejas y Denuncias**

Los beneficiarios y la población en general pueden realizar en cualquier momento en las oficinas de la Instancia Ejecutora correspondiente, del Sistema Nacional DIF y/o de su Organismo Interno de Control, mediante la presentación de "Sugerencias Quejas y/o Denuncias", que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de este Programa.

La denuncia podrá ser realizada por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su representante legal.
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Teléfono: 01800FUNCION (3862466).

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

SACTEL Tel. 01 800 475 2393, 18885943372 EUA y CANADA, [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL Tel. 01 800 833 7233, 5346 3103 Ciudad de México

[www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx), [fiscalenlinea@pgr.gob.mx](mailto:fiscalenlinea@pgr.gob.mx)

Organismo Interno de Control

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310 en la siguiente página web <http://web.dif.gob.mx/>

**11. Excepciones**

Cualquier circunstancia o situación análoga no prevista en las presentes Reglas respecto al Programa, será resuelta de manera conjunta con la intervención de los titulares de las siguientes Instancias del Sistema Nacional DIF: Titular del Sistema, de la Oficialía Mayor, de la Jefatura de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y de la Dirección General de Protección a la Infancia.

## 12. Anexos

### Anexo 1

#### Modelo de Convenio de Coordinación

**CONVENIO DE COORDINACION** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**DIF NACIONAL**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, \_\_\_\_\_, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ Y EL \_\_\_\_\_, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ EN ADELANTE “**DIF ESTATAL**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, \_\_\_\_\_, A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al “**DIF NACIONAL**” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. En congruencia con lo anterior, el día \_\_\_\_\_, el “**DIF NACIONAL**” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, en lo sucesivo referidas como las “**REGLAS DE OPERACION**”, que tienen como objetivo general “[c]ontribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño”.

#### DECLARACIONES

##### I. “**DIF NACIONAL**” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_;
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el “**DIF ESTATAL**”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

##### II. “**DIF ESTATAL**” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por \_\_\_\_\_, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día \_\_\_\_\_.
- b) Tiene entre sus objetivos \_\_\_\_\_.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con \_\_\_\_\_ se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

##### III. “**LAS PARTES**” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de \_\_\_\_\_, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; \_\_\_\_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, **“LAS PARTES”** celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre **“LAS PARTES”** para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACION”** el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de **“DIF NACIONAL”** de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las **“REGLAS DE OPERACION”**.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACION”** y en el oficio número \_\_\_\_\_ emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, **“DIF NACIONAL”** aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las **“REGLAS DE OPERACION”**, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

Programa Anual de Trabajo	RECURSOS DESTINADOS
	\$ _____ ( _____ PESOS __/100 M.N.)
	\$ _____ ( _____ PESOS __/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>	\$ _____ ( _____ PESOS __/100 M.N.)

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACION”** aporta el **“DIF NACIONAL”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **“DIF ESTATAL”** para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “**DIF NACIONAL**” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “**DIF ESTATAL**”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “**REGLAS DE OPERACION**”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “**DIF ESTATAL**” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “**DIF NACIONAL**”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “**DIF NACIONAL**”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “**DIF ESTATAL**” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “**DIF ESTATAL**”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “**DIF NACIONAL**”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “**REGLAS DE OPERACION**” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.- “DIF NACIONAL”** se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACION**”, una vez que “**DIF ESTATAL**” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a “**DIF ESTATAL**” la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia **2013**, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “**DIF ESTATAL**”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y;
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACION**”.

**SEXTA.- “DIF ESTATAL”** se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “**REGLAS DE OPERACION**” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “**DIF NACIONAL**”, el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “**DIF NACIONAL**”;



Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL”** acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, **“DIF NACIONAL”**, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando **“DIF ESTATAL”** no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente SE adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando **“DIF ESTATAL”** incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando **“DIF ESTATAL”** no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten **“DIF NACIONAL”**, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando **“DIF ESTATAL”** no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de **“DIF NACIONAL”**, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando **“DIF ESTATAL”** presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando **“DIF NACIONAL”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las **“REGLAS DE OPERACION”** y las disposiciones que derivan de éstas.

**“DIF ESTATAL”** acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que **“DIF NACIONAL”** haya solicitado dicha devolución.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“DIF ESTATAL”**, a partir de la firma de este convenio **“DIF NACIONAL”** o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “**DIF ESTATAL**” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “**DIF NACIONAL**” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “**DIF ESTATAL**” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el “**DIF NACIONAL**”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.- DIFUSION.-** “**LAS PARTES**”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas “**LAS PARTES**” de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2013.

**POR EL “DIF NACIONAL”**

**LA TITULAR**

**POR EL “DIF ESTATAL”**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A  
POBLACION VULNERABLE  
OFICIAL MAYOR**

**Anexo 1A****Modelo de Convenio de Concertación**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**DIF NACIONAL**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, \_\_\_\_\_, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, EN ADELANTE “\_\_\_\_\_”, REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, así como para concertar con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del plan y los programas de desarrollo.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el Ejecutivo Federal, a través de los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 21 de la Ley de Asistencia Social otorga al Gobierno Federal la facultad de promover la participación de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de Asistencia Social mediante la concertación de acciones y el establecimiento de convenios de concertación con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 178, segundo párrafo, que con el objeto de participar en los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil.
- VI. En congruencia con lo anterior, el día \_\_\_\_\_, el “**DIF NACIONAL**” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, en lo sucesivo referidas como las “**REGLAS DE OPERACION**”, que tienen como objetivo general “[c]ontribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño”.

**DECLARACIONES**

I. “**DIF NACIONAL**” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones V y VI, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de concertación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con “\_\_\_\_\_”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “\_\_\_\_\_” declara que:

- a) Es una \_\_\_\_\_ constituida legalmente mediante el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.
- b) Su objeto social comprende, entre otros, \_\_\_\_\_.
- c) Su \_\_\_\_\_ (representante legal) acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante la cual se encuentra facultado (a) para celebrar el presente convenio de concertación.
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social, en términos del artículo 58 de la Ley de Asistencia Social.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación o Municipio \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; \_\_\_\_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X y XII, 15, fracción

XVII, 16, fracciones V y VI, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 1o., 3o., 5o. y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, “**LAS PARTES**” celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación, entre “**LAS PARTES**” para la ejecución del Programa de Trabajo Específico denominado “\_\_\_\_\_”, consistente en \_\_\_\_\_; y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “**REGLAS DE OPERACION**”.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACION**” y en el oficio número \_\_\_\_\_ emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “**DIF NACIONAL**” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “**REGLAS DE OPERACION**”, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS** /100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa de Trabajo:

<b>PROGRAMA</b>	<b>RECURSOS DESTINADOS</b>
	\$ _____ (_____ <b>PESOS</b> /100 M.N.)
	\$ _____ (_____ <b>PESOS</b> /100 M.N.)
<b>TOTAL</b>	\$ _____ (_____ <b>PESOS</b> /100 M.N.)

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “**REGLAS DE OPERACION**”, aporta “**DIF NACIONAL**” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “\_\_\_\_\_” para la ejecución del Programa de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “**DIF NACIONAL**” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “\_\_\_\_\_”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “**REGLAS DE OPERACION**”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, respecto de los cuales algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en su ejercicio por parte de “\_\_\_\_\_”, deberán ser reintegrados por esta última a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “**DIF NACIONAL**”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “**DIF NACIONAL**”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “\_\_\_\_\_” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “\_\_\_\_\_”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “**DIF NACIONAL**”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “**REGLAS DE OPERACION**” como en el presente convenio.

**COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.- “DIF NACIONAL”** se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACION**”, una vez que “\_\_\_\_\_” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta del presente convenio;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “\_\_\_\_\_”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACION”**.

**SEXTA.-** “\_\_\_\_\_” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las **“REGLAS DE OPERACION”** y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de **“DIF NACIONAL”**, el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el **“DIF NACIONAL”**;
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de **“DIF NACIONAL”**, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o respecto de los cuales se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las **“REGLAS DE OPERACION”**, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de **“DIF NACIONAL”**;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen **“LAS PARTES”**;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el **“DIF NACIONAL”**, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el **“DIF NACIONAL”**, ante la Dirección General de Protección a la Infancia de **“DIF NACIONAL”**;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **“DIF NACIONAL”**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo; y,
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las **“REGLAS DE OPERACION”** y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

**“LAS PARTES”** acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “\_\_\_\_\_” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de **“DIF NACIONAL”** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.- “LAS PARTES”** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa”**.

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES”** reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las **“REGLAS DE OPERACION”** y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”**.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, **“LAS PARTES”** designan al respecto a los siguientes representantes:

**“DIF NACIONAL”**                      **DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA,** \_\_\_\_\_  
 “ \_\_\_\_\_ ”                      \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “ \_\_\_\_\_ ”** acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, **“DIF NACIONAL”**, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “ \_\_\_\_\_ ” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se advierta ineficiencia, deshonestidad o desvío de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando “ \_\_\_\_\_ ” incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando “ \_\_\_\_\_ ” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten **“DIF NACIONAL”**, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “ \_\_\_\_\_ ” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de **“DIF NACIONAL”**, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando “ \_\_\_\_\_ ” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando **“DIF NACIONAL”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las **“REGLAS DE OPERACION”** y las disposiciones que derivan de éstas.

“ \_\_\_\_\_ ” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que **“DIF NACIONAL”** haya solicitado dicha devolución.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “\_\_\_\_\_”, a partir de la firma de este convenio “**DIF NACIONAL**” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su caso, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “\_\_\_\_\_” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “**DIF NACIONAL**” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “\_\_\_\_\_” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el “**DIF NACIONAL**”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

#### **SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE**

Enteradas “**LAS PARTES**” de los términos y alcances legales del presente convenio de concertación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2013.

**POR EL “DIF NACIONAL”  
LA TITULAR**

**POR LA “INSTITUCION”  
EL APODERADO LEGAL**

**JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION  
VULNERABLE**

**OFICIAL MAYOR**

**DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA  
PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA  
ANEXO 2  
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

ESTADO 1				
INSTANCIA EJECUTORA		FECHA DE ELABORACION 2	MES	AÑO
DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA 3				
COORDINADOR 4		CARGO 5		
TELEFONO 6		FAX 6	CORREO ELECTRONICO 6	

JUSTIFICACION 7	
PRINCIPALES PROBLEMATICAS DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DETECTADAS EN EL ESTADO 8	
OBJETIVO GENERAL 9	OBJETIVOS ESPECIFICOS 10
TEMATICA 11	CONCENTRADO MUNICIPIO (Anexo) 12
PROPOSITO 13	

GRUPO POBLACIONAL	INFANCIA		NIÑEZ		ADOLESCENCIA		FAMILIA
	0 A 5 AÑOS 11 MESES		6 A 11 AÑOS 11 MESES		12 A 17 AÑOS 11 MESES		
	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	
BENEFICIARIOS 14	PREVENCION						
	ATENCION						

EJE / ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 15	UNIDAD DE MEDIDA 16	META PROMEDIO 17	META PROGRAMADA 18				RECURSOS FINANCIEROS 19	
				1er TRIMESTRE	2o. TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4o. TRIMESTRE	FEDERAL	ESTATAL
PREVENCION									
ATENCION									
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									

AUTORIZO TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA 20

Vo. Bo. DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA 21

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO****ANEXO 2**

1. Anotar el nombre de la entidad federativa.
2. Asentar el mes y año en que se realiza.
3. Escribir el nombre completo del Director General de la Instancia Ejecutora.
4. Escribir el nombre completo de la persona responsable de coordinar y vigilar la ejecución del Programa Anual de Trabajo y que fungirá como enlace con la Dirección General de Protección a la Infancia del SNDIF.
5. Escribir el nombre del puesto del coordinador del Programa Anual de Trabajo.
6. Anota los números telefónicos con clave lada y dirección de correo electrónico del coordinador.
7. Describir las causas o razones por las que se realizará el Programa Anual de Trabajo. Especificar las situaciones de riesgo social que afectan a la población objetivo y que se pretenden enfrentar con las acciones a emprender. Enunciar los beneficios que obtendrá la población objetivo.
8. Enunciar los diagnósticos oficiales realizados en la entidad federativa sobre las principales problemáticas de la infancia, la adolescencia y las familias, describiendo las causas y situaciones sociales que sustenten las temáticas que se abordarán en el Programa Anual de Trabajo.
9. Explicitar que se espera lograr al término de la ejecución del Programa Anual de Trabajo con relación a las problemáticas encontradas según diagnósticos. La redacción del objetivo inicia con un verbo en infinitivo y responde a los cuestionamientos que, a quiénes, dónde, cómo y para qué.
10. Describir cuantitativamente y cualitativamente los resultados esperados en las estrategias de Prevención y de Atención conforme a lo planteado en el objetivo general. Redactar un objetivo específico para cada una de las dos estrategias cuidando que estén integradas y se vean reflejadas cada una de las temáticas que incluya el Programa Anual de Trabajo.
11. Asentar el nombre de la temática institucional (con base en las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se abordarán con las acciones en este Programa Anual de Trabajo.
12. Anotar el número y nombre de los municipios que se tiene planeado incorporar en la realización de las acciones de acuerdo al formato anexo.
13. Redactar la finalidad que se persigue a término en la ejecución de las acciones y que constituye el beneficio a la población objetivo de la temática, considerada en el Programa Anual de Trabajo.
14. Anotar la cobertura que se pretende beneficiar conforme al histórico por cada grupo poblacional en las estrategias de prevención y de atención según corresponda.
15. Describir las acciones a desarrollar en la estrategia correspondiente, mismas que deberán estar alineadas al propósito que se pretende alcanzar en cada temática. Redactarlas incluyendo el nombre de la actividad y el cómo la desarrollará.
16. Conforme al catálogo establecido seleccionar la(s) opción(es) que corresponda(n) tomando en cuenta que la actividad puede tener una o varias unidades de medida.
17. Anotar el tipo de promedio según corresponda: acumulado o no acumulado.
18. Anotar la meta programada para cada acción en el trimestre correspondiente de acuerdo con las unidades de medida y al tipo de promedio indicadas.
19. Especificar en la casilla que corresponda la cantidad en pesos que se destinará para la realización de la actividad con base al subsidio federal y al recurso estatal asignado.
20. Escribir nombre y firma del Director General de la Instancia Ejecutora.
21. Escribir el nombre y firma del Director General de Protección a la Infancia del SNDIF.

**ANEXO 3**  
**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE**  
**DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA**  
**PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**  
**RELACION DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACION FINANCIERA DEL RECURSO RADICADO A LA INSTANCIA EJECUTORA POR EL SNDIF**

<b>ESTADO 1</b>		<b>FECHA DE ELABORACION 2</b>	
-----------------	--	-------------------------------	--

<b>EJERCICIO FISCAL 3</b>		<b>HOJA</b>	<b>DE</b>	
---------------------------	--	-------------	-----------	--

<b>TEMATICA 4</b>	
-------------------	--

EJE/ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 6	CONCEPTO 7	MONTO 8
<b>PREVENCION</b>			
<b>ATENCION</b>			
<b>FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			
<b>9 SUBTOTAL</b>			
<b>10 TOTAL EJERCIDO</b>			

\_\_\_\_\_  
 COORDINADOR 11

\_\_\_\_\_  
 TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA 12

\_\_\_\_\_  
 Vo.Bo. FINANZAS 13

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA RELACION DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACION DEL RECURSO RADICADO A LA INSTANCIA EJECUTORA POR EL SNDIF**

**Anexo 3**

Formato que deberá ser llenado por cada temática

1. Anotar el nombre de la entidad federativa.
2. Asentar el mes y año en que se realiza.
3. Anotar el año fiscal que está justificando.
4. Anotar el nombre de la Temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se reporta.
5. Numerar consecutivamente y con respecto al total por ejemplo: 1/3, 2/3.
6. Escribir las actividades que se establecieron en el Programa de Trabajo y que sustentan el gasto efectuado.
7. Especificar el artículo, bien o servicio, el cual debe coincidir con la descripción que aparece en la factura y corresponderá a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 2013.
8. Anotar el total del gasto incluyendo impuestos.
9. Anotar la sumatoria de los montos erogados.
10. Anotar la sumatoria de los subtotales.
11. Escribir el nombre y firma del Coordinador del Programa de Trabajo del Sistema Estatal o Instancia Ejecutora.
12. Escribir nombre y firma del Director General de la Instancia Ejecutora.
13. Escribir el nombre y firma del responsable que valida la información de justificación de gasto.

**ANEXO 4**  
**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE**  
**DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA**  
**PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**  
**INFORME DE AVANCE CUANTITATIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

<b>ESTADO 1</b>	AÑO				
<b>TRIMESTRE QUE REPORTA 2</b>					
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	
<b>TEMATICA 3</b>				<b>MUNICIPIOS PARTICIPANTES 4</b>	
EJE / ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 5	UNIDAD DE MEDIDA 6	META 7		OBSERVACIONES 8
			PROGRAMADA	EJECUTADO	
PREVENCION					
ATENCION					
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					

RESPONSABLE DE LA ELABORACION 9

COORDINADOR 10

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME DE AVANCE CUANTITATIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2013**

**Anexo 4**

Formato que deberá ser llenado por cada temática

1. Anotar el nombre de la entidad federativa.
2. Marcar con una "X" el trimestre que reporta.
3. Anotar el nombre de la Temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013) que se reporta.
4. Anotar el nombre y código que identifica a los Municipios que se incorporaron en la ejecución de las acciones, en el trimestre que se reporta.
5. Escribir las actividades que se establecieron en el Programa Anual de Trabajo en cada una de las estrategias por Temática.
6. Escribir la(s) unidad(es) de medida de cada actividad que se establecieron en el Programa Anual de Trabajo.
7. Anotar con número la meta que se programó en el Programa Anual de Trabajo y la que se alcanzó en el trimestre que se reporta.
8. Especificar las causas de la variación entre la meta programada y lo alcanzado.
9. Escribir el nombre y firma del responsable de la temática en el estado y de la elaboración del informe.
10. Escribir el nombre y firma del Coordinador responsable del Programa Anual de Trabajo de la Instancia Ejecutora.

ANEXO 5

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
 UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE  
 DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA  
 PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA  
 INFORME DE AVANCE CUALITATIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

ESTADO 1	AÑO
----------	-----

TRIMESTRE QUE REPORTA 2	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE

TEMATICA 3
------------

EJE / ESTRATEGIA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 4	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD 5
PREVENCION		
ATENCION		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		

RESPONSABLE DE LA ELABORACION 6

COORDINADOR 7

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME DE AVANCE CUALITATIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2013**

**Anexo 5**

Este formato debe ser llenado por cada Temática.

1. Anotar el nombre de la entidad federativa.
2. Marcar con una "X" el trimestre que reporta.
3. Anotar el nombre de la Temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013) que se reporta.
4. Escribir las actividades que se establecieron en el Programa Anual de Trabajo en cada una de las estrategias por Temática.
5. Describir en las estrategias de prevención y de atención las actividades efectuadas, señalando la finalidad, población beneficiada, lugar, fecha, número y tipo de participantes, los resultados obtenidos en sentido del SEDIF y la población objetivo.

En el caso de la estrategia de Fortalecimiento Institucional la descripción se hará conforme a los rubros de:

Profesionalización; nombre de la acción, número, perfil y procedencia del personal, institución o persona que lo impartió, fecha y lugar.

Investigación: nombre del estudio, propósito, periodo de realización, institución o persona a cargo, breve descripción de cómo se realizó y resultados obtenidos.

Infraestructura: justificación de la acción, áreas o servicios optimizados, cantidad y tipo de bienes adquiridos (en el caso que proceda).

6. Escribir el nombre y firma del responsable de la temática en el estado y de la elaboración del informe.
7. Escribir el nombre y firma del Coordinador responsable de la ejecución del Programa Anual de Trabajo de la Instancia Ejecutora.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil trece.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Laura Vargas Carrillo**.- Rúbrica.